



DECRETO No. 424 DE 2022

“Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que el Artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacancias temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que revisadas las hojas de vida de los empleados con derechos de carrera administrativa incorporados en la planta de personal establecida para la entidad, se observó que algunos empleados tenían derecho preferencial de encargo.

Que en virtud de lo anterior, mediante Decreto No. 119 del 31 días del mes de marzo 2022, se encargó al señor RAFAEL ENRIQUE REALES BARCASNEGRAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.125.656, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 12, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación, que se encuentra en vacancia temporal.

Que en consecuencia de lo anterior, se declaró la vacancia temporal en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios

Que el señor RAFAEL ENRIQUE REALES BARCASNEGRAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.125.656, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios.

Que el señor RAFAEL ENRIQUE REALES BARCASNEGRAS, mediante Oficio GOBOL-22-037905 de fecha 06 de septiembre de 2022, manifiesta que renuncia al encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 12, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)”

Que revisado el contenido del Oficio GOBOL-22-037905 de fecha 06 de septiembre de 2022, se verifica que la renuncia cumple con las formalidades y requisitos establecidos en el inciso segundo del Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, esto es, (i) escrita, (ii) espontánea e inequívoca.



DECRETO No. 424 DE 2022

“Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

Que en virtud de lo anterior se aceptará la renuncia presentada por el señor RAFAEL ENRIQUE REALES BARCASNEGRAS, al encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 12, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación; debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la renuncia al encargo presentada por el señor RAFAEL ENRIQUE REALES BARCASNEGRAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.125.656, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 12, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del Sistema General de Participación, en el cual había sido encargado; debiéndose reintegrar al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Declárese la vacancia temporal en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 12, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor RAFAEL ENRIQUE REALES BARCASNEGRAS.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2022.


SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Gobernadora de Bolívar (E)